

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 03	Fecha: 6/9/2024
	Formato Decreto			
Decreto N° 0535	Fecha	17 DIC 2024	Página	1 de 2

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”**

EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política dispuso como atribución del Alcalde, la de dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, el artículo 2.2.5.5.2. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece:

“Asignación de funciones. Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de estas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza.

Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular.”

Que, el día diecisiete (17) de diciembre de 2.024, desde el correo electrónico institucional de la Secretaría Privada (sec.privada@cucuta.gov.co), se allegó comunicación al correo electrónico institucional de la Subsecretaría Administración del Talento Humano (talentohumano@cucuta.gov.co), mediante el cual el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta **Jorge Enrique Acevedo Penalzo** identificado con la CC. 88.217.507 expedida en Cúcuta, solicitó comisión de servicios el día dieciocho (18) de diciembre del año 2.024, con el objetivo de asistir a reuniones relacionadas con la Política Pública de Seguridad del Municipio de San José de Cúcuta, en la ciudad de Bogotá, la cual fue concedida por la Secretaría General de la Entidad mediante Resolución No. 1872 del 17 de diciembre del año 2.024.

En consecuencia, se hace necesario encargar las funciones de Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, al Doctor **Jare Leandro Ugarte Mora**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 80.758.290 expedida en Bogotá, quien desempeña el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 05, de la Secretaria de Post Conflicto y Cultura de Paz, de la Alcaldía de San José de Cúcuta, el día dieciocho (18) de diciembre del año 2.024.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR las funciones como Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, al Secretario de Despacho, Código 020, Grado 05, de la Secretaria de Post Conflicto y Cultura de Paz, **Jare Leandro Ugarte Mora**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 80.758.290 expedida en Bogotá, el día dieciocho (18) de diciembre del año 2.024.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 2.2.5.5.2. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, “Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales. El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular”.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de la asignación de funciones de que trata el artículo primero del presente Decreto, el funcionario asignado podrá suscribir actos administrativos y/o contratos, otorgar poderes y en



términos generales, ejercer la representación legal de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Por intermedio de la Subsecretaria Administración del Talento Humano, **NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** al servidor público **Jare Leandro Ugarte Mora**, Secretario de Despacho, de la Secretaría de Post Conflicto y Cultura de Paz del Municipio de San José de Cúcuta el contenido del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PENALOZA
Alcalde Municipal San José de Cúcuta

Proyectó: Paola Colmenares - Asesora

Revisó: Luis Fredy Rosas - Jefe Asesor Jurídico (E)

Aprobó: Bierman Suárez Martínez - Secretario General

Aprobó: Daniel Franco - Secretario Privado

